RE: autorización prorroga



Luz Piedad Echeverry Quiceno
Para Ezequiel Tarazona Murillo
CC Sandra Milena Valencia Oidor; Fabian Benito Rocha

Responder | Responder a todos | Reenviar

jueves 29/09/2022 8:57 a. m.

Directiva de retención 10 Year Delete (10 años) Expira 26/09/2032

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

Atento Saludo: Ok, autorizado, Doctora Sandra por favor adelantar el trámite correspondiente. Muchas Gracias.

Cordialmente;

Luz Piedad Echeverry Quiceno
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare con Funciones de Directora Regional Guaviare
lpecheverry@sena.edu.co
Tel: +57 (8) 5840010 Ext. 85325
Carrera 19 C # 16 – 48B
@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Ezequiel Tarazona Murillo <etarazona@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2022 10:00 a. m.
Para: Luz Piedad Echeverry Quiceno <lpecheverry@sena.edu.co>
CC: Sandra Milena Valencia Oidor <svalenciao@sena.edu.co>; Fabian Benito Rocha <fbenito@sena.edu.co>
Asunto: autorización prorroga

Buen dia jefa, Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3369791 de 2022, suscrito con Dolly Yorley Arias Corredor, informo a la señora Subdirectora, lo siguiente:

El mencionado contrato se encuentra suspendido desde el 01/07/2022 y con reinicio de su ejecución el próximo 01/10/2022 (suspensión de 3 meses), contrato de prestación de servicios con fecha de terminación el 18 de noviembre de la presente vigencia.

Según las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, en cuanto a calendario académico durante la presente vigencia, las Instituciones Educativas deben terminar su periodo escolar al 30 de noviembre de 2022 y desarrollar las ceremonias de grado durante la primera y segunda semana del mes de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad que al contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.3369791 de 2022 de instructor en la estrategia de Articulación con la Media, se prorrogue su plazo de ejecución en 29 días (hasta el 17 de diciembre de 2022) para finalizar efectivamente la labor con las fichas asignadas de grado décimo y undécimo: Entrega de informes, seguimiento de etapas productivas, asistencia a ceremonias de grado, planeación, oferta y alistamiento de los programas de la vigencia 2023, del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la Modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta. Para cubrir los honorarios de la prórroga (29 días), por valor de $3.985.005, se cuenta con el recurso presupuestal no ejecutado por la suspensión RP No. 5722 de 2022, y liberar el saldo a favor de la entidad.

Se resalta que la contratista goza de protección constitucional reforzada a la mujer lactante, la cual se extiende por el término del periodo de gestación y la licencia de maternidad, es decir, aproximadamente los cuatro meses posteriores al parto. (Sentencia SU-0075 de 2018). Por lo tanto, al término de la licencia de maternidad, se debe garantizar a la materna la continuidad de su contrato de prestación de servicios por el término en que subsista la necesidad que le dio origen y dentro de la correspondiente vigencia presupuestal.

Por lo anterior, solicito a la señora Subdirectora autorizar la prórroga en 29 días (hasta el 17/12/2022) por valor de $3.985.005, al contrato No. CO1.PCCNTR.3369791 de 2022, suscrito con Dolly Yorley Arias Corredor.

Atento a comentarios

Enviado desde Correo para Windows

Ezequiel Tarazona Murillo
Centro de Des. Agroind, Turístico y Tecnol. del Guaviare
Instructor G20
etarazona@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:85314